

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/34/2024. INTERPUESTO POR EL C. JULIO CESAR GONZÁLEZ RAMÍREZ**, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario, **EN CONTRA DE:** "...registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidores de representación proporcional mediante el cual dicho Comité Municipal Electoral declaró como procedente el registro de JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA, como candidato a integrar el ayuntamiento de Ciudad Valles S.L.P., por la coalición FUERZA Y CORAZÓN POR SAN LUIS, integrada por los partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, en los términos previstos por el artículo 138 Fracción VI y 173 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí" **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, oficio con clave **CMEVALLES/25/2024** y documentación anexa, mediante la cual **Oyuky Villeda Wong**, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, S.L.P, rinde **informe circunstanciado** derivado del Recurso de Revisión **TESLP/RR/34/2024** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO** Ténganse por recibido a las 18:12 dieciocho horas con doce minutos y 18:13 dieciocho horas con trece minutos del día 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, escritos signado **Julio Cesar González Ramírez**, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario, con los cuales solicita se le tenga por ofreciendo pruebas supervenientes al presente asunto, mismos que se ordenan glosar para que obren como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**TERCERO.** Se tiene al **Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, S.L.P.**, por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/RR/34/2024**, así como de la remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**QUINTO.** Para un mejor manejo de la información, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.